



Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 054**TEMA DE CONSULTA: FIRMA DIGITAL EN INDICE ELECTRÓNICO****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Agradezco su amable colaboración con un ejemplo de un índice electrónico (archivo XML) firmado de manera electrónica. Además, me gustaría saber si nos pueden compartir con que proveedor podemos realizar dicha firma electrónica sobre el índice electrónico de los expedientes.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos y normas complementarias.
- Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y normas complementarias.
- Acuerdo 003 de 2015 - Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012
- Decreto 2364 de 2012 Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
- Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 088 de 2022 sobre automatización y digitalización de trámites

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Favor imprimir a doble clara



RESPUESTA

El índice electrónico es un documento electrónico de archivo, que se incluye dentro de cada expediente documental electrónico con el objeto de garantizar el principio de orden original, la integridad y la fiabilidad, así como facilitar la consulta de las tipologías documentales allí contenidas. Para su creación se sugiere usar el formato XML y es muy importante que para su cierre se designe por procedimiento el cargo del responsable, que debe hacerlo cuando el trámite termine y para ello se debe firmar electrónicamente el índice, dejando la traza de estampado cronológico, razón por la cual recomendamos preferiblemente usar una firma digital obtenida a partir de un Certificado Digital, que a su vez es emitido por una entidad de certificación.

La publicación del Archivo General de la Nación: Guía para la Gestión de documentos y Expedientes electrónicos contiene el esquema XML para la creación del índice electrónico y puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Conulte/Recursos/Publicaciones/DocumentoOficialV1_GuiaDocumentoYExpedienteElectronico26_ENE%202018_v3.pdf

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: Carlos Enrique Rojas Núñez / STI

Revisó: Adela del Pilar Díaz Acuña / STI

Archivado en: Código y Nombre de la serie y/o subserie documental. (Tamaño 8)

Favor imprimir a doble clara